

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2022  
Y SU ACUMULADA 171/2022**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL  
Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con los oficios 114.CJEF.CACCC.2023.08155 y CNDH/CGSRAJ/AI/2547/2023 de las delegadas del Poder Ejecutivo Federal y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el once de los actuales, y registrados con los folios **005734** y **005753**, así como con el estado procesal que guardan los autos de los medios de control constitucional al rubro indicados. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para los efectos legales conducentes, los oficios de las delegadas del Poder Ejecutivo Federal y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene formulando **alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo<sup>1</sup>, en relación con los diversos 59<sup>2</sup> y 67, párrafo primero<sup>3</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, en atención a la solicitud de la delegada de la referida Comisión, **se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones** que refiere, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278<sup>4</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto

---

<sup>1</sup> **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (...) En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

<sup>2</sup> **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup> **Artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...)

<sup>4</sup> **Artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2022  
Y SU ACUMULADA 171/2022**

Tribunal<sup>5</sup>; deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo Vigésimo<sup>6</sup> del Acuerdo General de Administración II/2020, de veintinueve de julio de dos mil veinte, en relación con el diverso 8<sup>7</sup> del Acuerdo General de Administración VI/2022, de tres de noviembre de dos mil veintidós, ambos de este Alto Tribunal.

Se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias autorizadas, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la solicitante, como de la o las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias afectas, a través de los medios cuyo uso se autoriza, aun cuando hubieran sido aportadas a las presentes acciones de inconstitucionalidad sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución** correspondiente, de conformidad con los artículos 67, párrafo primero y 68, párrafo tercero<sup>8</sup>, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero<sup>9</sup>, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

**Notifíquese. Por lista.**

---

<sup>5</sup> Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

<sup>6</sup> **Artículo Vigésimo del Acuerdo General de Administración II/2020.** Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

<sup>7</sup> **Artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.** El Buzón Judicial Automatizado y el sistema de citas para visitantes, consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, continuarán en operación de conformidad con lo dispuesto en los numerales Décimo 9 Noveno y Vigésimo, del Acuerdo General de Administración II/2020.

<sup>8</sup> **Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (...) Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...)

<sup>9</sup> **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse (...).

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2022

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de abril de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **acción de inconstitucionalidad 168/2022 y su acumulada 171/2022**, promovidas por el **Poder Ejecutivo Federal** y la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

GSS 5

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2023T17:13:51Z / 27/04/2023T11:13:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 84 4e 50 37 64 8c 2f fd 57 96 89 e9 9a 30 89 d2 50 f1 fa 46 77 64 89 21 72 70 3f 73 2f c6 8c aa 3f b3 ea bd b6 6f b0 bd 5a 4d 02 46 6e 98 60 46 8d ac 16 d8 3d 17 75 35 88 af 6e 4c 4d df 5f 3f 6f 54 15 86 82 1d 29 0d 06 2e df 0a 80 0e f6 87 41 48 2f 0a 80 dd e6 5d 12 9c 5f 6e f6 dd bd e4 49 ad 06 e5 3b 3e d5 52 e8 53 b3 16 fb 52 a7 ba b5 5d 2c bc c5 a9 6a 41 20 09 03 e6 d7 d4 93 7d cf c0 9b 94 45 c5 38 d0 ee 55 9a e7 61 6b a5 d6 1e 1e c6 52 89 fc f2 93 69 ab ba 4e e8 df 78 b3 64 62 e0 21 8d d5 c0 69 7e e5 e5 9c 67 17 72 d5 b1 59 11 f0 eb 98 06 8f 98 d6 ce 05 c0 75 67 53 0f 3d d6 f5 10 88 45 db 86 d1 54 04 66 ff 06 30 32 d2 81 11 e0 d9 89 4e e0 94 71 f3 e7 68 3b 0b 1a d8 e0 d3 b4 4b 64 e7 21 8b fe c0 35 9a 7f ca e0 b8 92 a2 ed 03 6e 61 35 41 4d 0a e3 0f b2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2023T17:13:51Z / 27/04/2023T11:13:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2023T17:13:51Z / 27/04/2023T11:13:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5735443			
	Datos estampillados	C0DC738F59648B8DD74A3C9AFF6B7890A928405EC239480211A67CB6DFEF7BF4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2023T02:49:30Z / 24/04/2023T20:49:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4c b2 55 56 16 20 b4 25 9a 33 16 8d 9a af b2 3e 9c 73 a0 4f b4 3f a5 ff c3 2f 1c 8d e8 e1 a6 f5 6f 38 90 1a 1e e7 67 74 9e c3 bc 71 a3 b1 05 3c 40 8a 4d c2 4a 8a 66 3f 0d 64 69 3f ac 70 a2 01 81 c5 17 22 70 67 5b 60 3e d1 fe 96 7f 34 15 b9 8d 92 73 16 6b f8 2d 14 7c c4 ad 88 3d 27 08 1d 84 c1 66 1b 9a fd e8 2e ac 94 f9 11 96 84 b1 e6 2c 8b ea 36 fa 32 69 b5 73 97 44 38 4a aa 47 10 c6 b7 93 23 6f a4 14 11 3b 75 7c 2e fe f3 5b 32 37 32 fa b6 f4 d8 8d 49 d0 c3 56 e9 28 fa d9 6a 0f d9 72 a8 b7 4c 09 c5 d5 82 d3 3d 34 34 34 70 e7 f8 16 b6 d6 40 45 f6 95 d2 57 66 13 2d 4f 1f 38 82 10 48 87 97 cf 1d cf f3 6d 6b 1b 23 90 6f e4 fa 49 5c 3a eb 94 6d 5a f2 c0 e9 94 21 97 25 73 a1 49 f7 d5 d8 e8 0d f5 3d 85 39 15 c6 1b e3 fe 46 dd 3d 85 be 04 87 d2 aa fe 6f 41 6b 04 ff			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2023T02:50:35Z / 24/04/2023T20:50:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2023T02:49:30Z / 24/04/2023T20:49:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5722999			
	Datos estampillados	DADEEF8B38A767FA0D7BE5FFD21CF88944FCE79EB49719E96CD498E5DE717A13			